



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de MAYO de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 103 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009 y sus modificatorias, la Resolución AGT N°62/17, el Expediente Administrativo MPT0011 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 62/2017 se aprueba una licencia por motivos particulares sin goce de haberes requerida por la agente Julieta María Devoto, Legajo Personal N°5839, quien reviste el cargo de Auxiliar, cumpliendo funciones en la Secretaría General de Política Institucional, cuyo vencimiento operó el 3 de abril de 2018.

Que asimismo, mediante nota de estilo dicha agente, presenta su renuncia a su cargo en la planta permanente del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 4 de abril del año 2018.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 inc. c) y 28 del Reglamento



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Julieta María Devoto, a partir del día 4 de abril del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. c) y 28 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

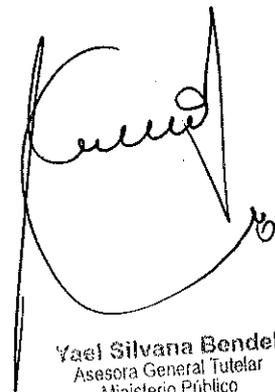
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

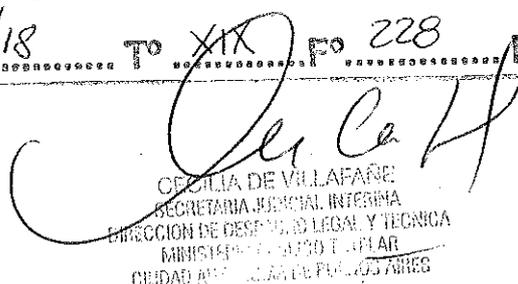
Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la agente Julieta María Devoto, Legajo Personal N° 5839, al cargo de Auxiliar de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 4 de abril del año 2018.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 103/18	T° XIX	F° 228	FECHA 23-05-2018



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES